



# Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
5 de marzo de 2025

Original: español  
Español, francés e inglés únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

### 116º período de sesiones

Ginebra, 11 a 29 de agosto de 2025

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

## Lista de temas relativa a los informes periódicos 18º a 20º combinados de Guatemala

### Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte<sup>1</sup>. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

### Composición demográfica de la población

2. Información actualizada y desglosada sobre la composición demográfica e indicadores sobre la situación socioeconómica de la población, en particular de los Pueblos Indígenas, garífunas, afrodescendientes, migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Información adicional sobre las medidas adoptadas para incorporar de manera sistemática la variable étnico-racial y de ascendencia en la recopilación de datos y registros administrativos de las instituciones públicas y de los gobiernos subnacionales, así como para capacitar a la población y a los censadores sobre el criterio de autoidentificación<sup>2</sup>.

### La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 5)

3. Información sobre los casos en los que las disposiciones de la Convención hayan sido invocadas ante los tribunales del Estado parte o directamente aplicadas por estos, a la luz del artículo 46 de la Constitución. Información adicional relativa a la formación impartida sobre la Convención a agentes de las fuerzas del orden, defensores públicos, abogados, jueces, profesionales del sistema judicial y otros funcionarios públicos; y las medidas para sensibilizar a la población del Estado parte y los no ciudadanos sobre sus derechos consagrados en la Convención y sobre los mecanismos de denuncia y recursos judiciales y no judiciales de que disponen<sup>3</sup>.

4. Medidas adoptadas para aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación en la que se establezca una definición clara de la discriminación racial

<sup>1</sup> A/65/18, párr. 85.

<sup>2</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 7 y 8; CERD/C/GTM/FCO/16-17, párrs. 7 a 9; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 9, 10, 12, 13, 16 y 153 a 155.

<sup>3</sup> CERD/C/GTM/18-20, párrs. 45, 151, 202, 203, 271, 301 y 318.



—incluidas las formas directas, indirectas, múltiples e interseccionales— y que abarque todos los ámbitos del derecho y de la vida pública, así como todos los motivos de discriminación que figuran en el artículo 1, párrafo 1, de la Convención<sup>4</sup>. Información actualizada sobre las iniciativas legislativas que tienen por objeto fortalecer la lucha contra la discriminación racial y la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, garífunas y afrodescendientes, incluidas aquellas dirigidas a implementar los Acuerdos de Paz, en particular el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>5</sup>.

5. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para tipificar como delitos los actos de discriminación racial y las conductas descritas en el artículo 4 de la Convención y para incluir la motivación racista como circunstancia agravante en todos los delitos previstos en el código penal<sup>6</sup>.

6. Información complementaria sobre las medidas adoptadas para prevenir, investigar y sancionar el discurso de odio racista, los delitos de odio e incitación al odio racial y la xenofobia, sobre todo en los medios de comunicación, en Internet y las plataformas sociales, incluidos aquellos cometidos o instigados por autoridades públicas, en particular en contra de los Pueblos Indígenas, garífunas, afrodescendientes, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados<sup>7</sup>. Estadísticas y ejemplos de denuncias, investigaciones y sanciones contra personas y grupos que hayan incitado a la discriminación y al discurso y violencia racistas, y la reparación otorgada a las víctimas. Medidas adoptadas para facilitar las denuncias e investigación de estos delitos, entre ellos el establecimiento de un sistema de registro y de recopilación de datos desglosados sobre la materia.

7. Medidas adoptadas o previstas para reforzar el mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos, incluido en materia de prevención y lucha contra la discriminación racial y la xenofobia. Información sobre la evolución de los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a la Procuraduría en los últimos años, las medidas adoptadas para incrementar su presencia a nivel nacional y para fortalecer su cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos<sup>8</sup>.

8. Acciones tomadas para fortalecer las instituciones de lucha contra la discriminación racial, entre ellas la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas, la Defensoría de la Mujer Indígena y el Fondo de Desarrollo Indígena. Información actualizada sobre la evolución de los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a estas instituciones, la diversidad étnica de su personal, su presencia en áreas remotas del territorio del Estado parte y las medidas tomadas para garantizar una coordinación efectiva entre estas y otras instituciones de lucha contra la discriminación racial y la xenofobia que afecta a los Pueblos Indígenas, garífunas y afrodescendientes, migrantes, refugiados y solicitantes de asilo<sup>9</sup>.

9. Información sobre los avances y resultados de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, los recursos humanos, financieros y técnicos asignados para su implementación y la participación de los Pueblos Indígenas, garífunas, afrodescendientes y otros grupos particularmente expuestos a la discriminación racial en la evaluación de su implementación y de sus resultados<sup>10</sup>. Acciones tomadas para la adopción de la política de Pueblos Indígenas e interculturalidad e información sobre las consultas llevadas a cabo con Pueblos Indígenas sobre su elaboración y adopción<sup>11</sup>. Medidas adoptadas o previstas para aprobar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como un plan

<sup>4</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 9 y 10; CERD/C/GTM/FCO/16-17, párr. 13; carta de seguimiento del Comité de fecha 24 de noviembre de 2020, pág. 1; y CERD/C/GTM/18-20, párr. 21.

<sup>5</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 9 y 10; CERD/C/GTM/FCO/16-17, párr. 13; carta de seguimiento del Comité de fecha 24 de noviembre de 2020, pág. 1; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 8, 21 y 22.

<sup>6</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 17 y 18; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 8, 22 y 147.

<sup>7</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 17 y 18; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 147 a 151.

<sup>8</sup> CERD/C/GTM/18-20, párr. 31.

<sup>9</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 11 y 12; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 23 a 49.

<sup>10</sup> CERD/C/GTM/18-20, párr. 52.

<sup>11</sup> Ibid., párr. 53.

nacional sobre personas afrodescendientes. Resultados de las actividades organizadas en el Estado parte en el marco del primer Decenio Internacional de los Afrodescendientes, avances en la planificación de medidas y actividades para el segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y participación de personas afrodescendientes en el diseño, la aplicación y el seguimiento de esas iniciativas<sup>12</sup>.

#### **Situación de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes (arts. 2 y 5)**

10. Implementación de medidas, incluyendo medidas especiales o de acción afirmativa, para combatir la discriminación estructural, las múltiples formas de discriminación y las desigualdades en diferentes ámbitos de la esfera pública y privada que afectan a los Pueblos Indígenas, garífunas y afrodescendientes, y para garantizar el goce efectivo de sus derechos en todo el territorio del Estado parte<sup>13</sup>. Precisar el impacto de tales medidas y la participación de estos grupos en su diseño, implementación y evaluación.

11. Medidas adoptadas para incrementar la participación de los miembros de Pueblos Indígenas, garífunas y afrodescendientes, en particular de mujeres pertenecientes a estos grupos, en la vida política y en los asuntos públicos en todos los niveles de gobierno, así como en cargos de decisión tanto en sector público como privado<sup>14</sup>. Resultados de tales medidas sustentadas con datos estadísticos desde el informe periódico anterior.

12. Medidas para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y para prevenir, investigar y sancionar el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden y la violencia por parte empresas de seguridad privadas y otros actores no estatales, en particular contra personas pertenecientes a Pueblos Indígenas que organizan o participan en manifestaciones pacíficas en favor de la protección de sus derechos, e información sobre las reparaciones otorgadas a las víctimas, incluido en el caso de la masacre en la cumbre de Alaska<sup>15</sup>. Información sobre el uso de los estados de excepción en áreas pobladas por Pueblos Indígenas, en particular en respuesta a protestas por la defensa de sus derechos y de qué manera se garantiza que el recurso a los estados de excepción sea plenamente conforme a las normas y estándares internacionales. Medidas adoptadas y previstas, incluido en el ámbito legislativo, para prevenir, combatir y prohibir de manera explícita el uso de perfiles raciales por los agentes del orden, y medidas disciplinarias y penales para investigar casos de perfilamiento racial y sancionarlos en la práctica.

13. Información actualizada sobre las medidas para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión por parte de miembros de Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluida la adopción de un marco legal sobre los medios de comunicación comunitarios, de conformidad con la sentencia de fecha 6 de octubre de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso *Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala*<sup>16</sup>. Información adicional sobre las acciones tomadas para proteger de manera efectiva a los periodistas y defensores de derechos humanos, líderes y miembros de Pueblos Indígenas y afrodescendientes contra actos de represalias, intimidación, amenazas, violencia y criminalización de los que son víctimas por sus actividades de defensa de los derechos humanos<sup>17</sup>.

14. Medidas adoptadas para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de religión por parte de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, así como para proteger sus lugares sagrados y el acceso a ellos, en particular ante el impacto de actividades extractivas o proyectos de desarrollo, y para asegurar que puedan tener acceso y transportar su material ceremonial sin restricciones indebidas. Acciones tomadas para prevenir, investigar y sancionar casos de discriminación y violencia, incluidos asesinatos, contra guías espirituales de los Pueblos Indígenas, e información sobre las reparaciones otorgadas a las víctimas o sus familiares, incluido en los casos de Adela Choc Cuz y Domingo Choc Ché.

<sup>12</sup> *Ibid.*, párrs. 315 a 319.

<sup>13</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 13 y 14; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 50 a 129.

<sup>14</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 29 y 30; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 218 a 225.

<sup>15</sup> CERD/C/GTM/18-20, párrs. 202 y 203.

<sup>16</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 25 y 26; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 208 a 210.

<sup>17</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 27 y 28; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 211 a 217.

15. Información complementaria sobre las medidas adoptadas para reducir los niveles de pobreza y extrema pobreza que afectan a los Pueblos indígenas, garífunas y afrodescendientes. Acciones tomadas para garantizar el acceso efectivo de las personas pertenecientes a estos grupos a los servicios básicos (alimentación, vivienda, agua y saneamiento, energía eléctrica, salud, seguridad social y educación), incluido en el contexto del impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Precisar el impacto de tales medidas y acciones sustentada en la evolución de la situación socioeconómica de estas poblaciones en los últimos años<sup>18</sup>.

16. Información actualizada sobre las medidas tomadas a fin de adoptar una normativa específica que regule los procedimientos de consulta con miras a la obtención del consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas, de conformidad con la sentencia de 16 de mayo de 2023 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Caliente vs. Guatemala*, así como para establecer mecanismos apropiados para llevar a cabo dichas consultas, en particular con relación a las medidas legislativas o administrativas y proyectos de infraestructura y explotación de recursos naturales que puedan afectar los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos el pueblo xinka y garífuna<sup>19</sup>. Información sobre las investigaciones, sanciones y reparaciones otorgadas a los Pueblos Indígenas afectados por la ejecución de proyectos de infraestructura, la explotación de recursos naturales y mineros, y por la contaminación y daños producidos, así como sobre los avances en el cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad en relación con la consulta previa y los derechos de los Pueblos Indígenas sobre tierras, territorios y recursos naturales.

17. Medidas legislativas y de otra índole para garantizar la protección de la propiedad comunitaria de las tierras tradicionales de los Pueblos Indígenas y garífunas, incluido el establecimiento de un procedimiento y mecanismo de adjudicación y sistema de registro claros, eficientes y accesibles, de conformidad con la sentencia de 16 de mayo de 2023 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Caliente vs. Guatemala*. Información adicional sobre el impacto del Fondo de Tierras (FONTIERRAS) y del programa de Regularización y Adjudicación de Tierras del Estado y de otras medidas adoptadas para garantizar la titulación, delimitación, demarcación y restitución de tierras y territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas, y sobre los avances en la implementación del Acuerdo sobre Aspectos Económicos y Situación Agraria, así como del Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado<sup>20</sup>.

18. Información adicional sobre las medidas adoptadas para prevenir que los Pueblos Indígenas sean desalojados forzosamente de sus territorios tradicionales y para abordar los impactos de tales desalojos, incluidos los desplazamientos forzados. Medidas adoptadas para prevenir, investigar y sancionar el uso excesivo de la fuerza y la violencia contra personas y Pueblos Indígenas por parte de agentes del orden, empresas de seguridad privadas y actores no estatales en el marco de desalojos y disputas por las tierras<sup>21</sup>. Información sobre las investigaciones llevadas a cabo y las sanciones impuestas a los responsables, así como las reparaciones otorgadas a las víctimas, sus familiares y comunidades afectadas.

19. Información actualizada y resultados de las medidas adoptadas para hacer frente a la inseguridad alimentaria y las dificultades de acceso al agua y saneamiento que afecta principalmente a los Pueblos Indígenas y los afrodescendientes. Impacto de las acciones tomadas para hacer frente a la desnutrición aguda y crónica infantil que afecta particularmente a la población indígena<sup>22</sup>. Medidas adoptadas para abordar el impacto desproporcionado de los efectos del cambio climático, los desastres naturales y la degradación ambiental en los Pueblos Indígenas y afrodescendientes.

<sup>18</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 13 y 14; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 50 a 53, 57, 58 y 127.

<sup>19</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 19, 20, 23 y 24; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 156 a 186, y 204 a 207.

<sup>20</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 21 y 22; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 187 a 199.

<sup>21</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 21 y 22; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 200 a 203.

<sup>22</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 13 y 14; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 59 a 83.

20. Medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la educación para los niños y niñas pertenecientes a Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluido en el contexto del impacto de la pandemia de COVID-19, y avances logrados sobre el nivel de alfabetización y de acceso a la educación primaria, secundaria y universitaria de estas comunidades. Información actualizada sobre el impacto de las medidas tomadas para garantizar el derecho a la educación intercultural bilingüe, incluyendo los resultados en el acceso que tienen los niños y niñas indígenas y garífunas a tal educación<sup>23</sup>.

21. Medidas adoptadas para combatir la discriminación racial en el ámbito laboral que afecta principalmente a Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluido con relación al uso de sus indumentarias tradicionales y lenguas indígenas. Acciones emprendidas para generar un mayor acceso de los Pueblos Indígenas, garífunas y afrodescendientes, en particular las mujeres pertenecientes a estos grupos, al sector formal de la economía, con condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, así como para prevenir y combatir el abuso, la explotación laboral, el trabajo forzoso y la trata de personas, en particular en el sector agrícola, en el sector del trabajo doméstico y en la maquila textil<sup>24</sup>.

22. Medidas adoptadas y resultados para asegurar un acceso igualitario a servicios de salud de calidad y culturalmente apropiados a las personas pertenecientes a Pueblos Indígenas y afrodescendientes, en particular a las mujeres y niñas pertenecientes a estos grupos<sup>25</sup>. Implementación e impacto de las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna e infantil en las comunidades indígenas. Acciones emprendidas y resultados para facilitar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva a los Pueblos Indígenas y afrodescendientes<sup>26</sup>.

23. Información adicional sobre las medidas adoptadas para combatir las formas de discriminación múltiples e interrelacionadas que enfrentan las mujeres y niñas indígenas, garífunas y afrodescendientes, en particular en cuanto a su acceso a la educación, al trabajo y a servicios de salud<sup>27</sup>. Información sobre las medidas adoptadas para proteger la propiedad intelectual colectiva de los tejidos e indumentarias elaborados por mujeres indígenas, incluido el estado de la iniciativa de ley núm. 6136. Información adicional sobre las acciones tomadas para combatir la violencia de género en contra de estos grupos de mujeres, incluida la violencia sexual, e información sobre los casos de violencia investigados, enjuiciados y sancionados, así como medidas de protección y reparación otorgadas a las víctimas, incluido el establecimiento de refugios en zonas rurales y servicios de atención integral<sup>28</sup>.

### **Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 2 y 5)**

24. Impacto de las políticas y programas para facilitar la regularización e integración de los no ciudadanos, incluidas la revisión y medidas para eliminar los obstáculos administrativos y de otra índole, en todos los niveles de gobierno, que dificultan el acceso de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas a la salud, educación y al mercado laboral. Medidas adoptadas para proteger a los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, en particular a las mujeres, niños y niñas pertenecientes a estos grupos, de la violencia, incluida la violencia sexual, explotación laboral y sexual, trata de personas y otras violaciones de derechos humanos e información sobre las investigaciones y sanciones impuestas, así como las reparaciones otorgadas a las víctimas y sus familiares. Acciones tomadas para asegurar que los acuerdos bilaterales o multilaterales del Estado parte en materia migratoria se ajusten plenamente a la Convención y a las obligaciones y normas internacionales pertinentes.

25. Acciones emprendidas para garantizar procedimientos eficientes de determinación de la condición de refugiado y reducir los retrasos, incluidas las medidas para incrementar los recursos humanos, técnicos y financieros de la Comisión Nacional para Refugiados. Medidas

<sup>23</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 13, 14, 33 y 34; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 28, 45, 51, 55, 56, 58, 94 a 104, 112, 114 a 124 y 261.

<sup>24</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 31 y 32; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 226 a 247.

<sup>25</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 13 y 14; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 84 a 90.

<sup>26</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 33 y 34; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 263 a 280.

<sup>27</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 33 y 34; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 248 a 283.

<sup>28</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 33 y 34; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 281 a 283.

adoptadas para facilitar el acceso a los procedimientos de asilo y para que las solicitudes de asilo se evalúen individualmente, con las debidas garantías procesales, y se facilite el acceso a recursos efectivos, así como para garantizar el pleno respeto de los principios de no devolución y no discriminación, de conformidad con las obligaciones y estándares internacionales en la materia.

#### **Acceso a la justicia (arts. 5 y 6)**

26. Información adicional sobre las acciones adoptadas para mejorar el acceso a la justicia por parte de Pueblos Indígenas, afrodescendientes, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo medidas para eliminar actitudes de racismo y discriminación racial en el sistema judicial, el número de intérpretes, defensores públicos bilingües y de especialistas en los sistemas tradicionales de justicia de los Pueblos Indígenas y sobre los derechos de los afrodescendientes y los no nacionales. Reconocimiento y respeto de los sistemas tradicionales de justicia de los Pueblos Indígenas de conformidad con la normativa internacional de derechos humanos, incluida la adopción de la iniciativa legislativa sobre la jurisdicción indígena y acciones de formación de agentes del orden, defensores públicos, abogados, jueces y profesionales del sistema judicial sobre el derecho consuetudinario indígena<sup>29</sup>. Denuncias sobre actos de discriminación racial y delitos conexos ante instancias judiciales o cualquier otra institución nacional, resultados de las investigaciones realizadas, sanciones impuestas y reparaciones otorgadas a las víctimas<sup>30</sup>. Información sobre las medidas adoptadas para facilitar que se denuncien los casos de discriminación racial, incluida la inversión de la carga de la prueba en favor de las víctimas.

27. Información actualizada sobre las investigaciones y sanciones a los responsables de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado, así como las medidas adoptadas y previstas para garantizar que las víctimas, incluidas aquellas pertenecientes a Pueblos Indígenas, tengan acceso a una reparación integral<sup>31</sup>. Avances en la implementación de los Acuerdos de Paz, en particular el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas e información sobre las iniciativas para establecer un plan nacional de dignificación y reparación a víctimas del conflicto armado interno y un plan nacional de búsqueda de personas desaparecidas. Información sobre el estado de las instituciones creadas para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, en especial aquellas vinculadas a la justicia transicional y para promover y proteger los derechos humanos, en particular de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes.

#### **Formación, educación y otras medidas para combatir los prejuicios e intolerancia (arts. 5 y 7)**

28. Información adicional sobre las medidas adoptadas para reforzar la educación en derechos humanos en los programas de estudios y en los programas de formación de los docentes y otros profesionales de los sectores público y privado, en particular sobre la Convención y la lucha contra la discriminación racial y la xenofobia. Información sobre la representación de los Pueblos Indígenas, garífunas, afrodescendientes y migrantes en los libros de texto y los planes de estudios, en todos los niveles, y sobre las medidas adoptadas para promover el conocimiento y la concienciación sobre el patrimonio cultural y la historia de dichos grupos y su contribución a la sociedad y la cultura del Estado parte<sup>32</sup>.

---

<sup>29</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 37 y 38; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 35 a 40, 140 a 143, 207, 287 a 302.

<sup>30</sup> CERD/C/GTM/18-20, párrs. 37 a 40.

<sup>31</sup> CERD/C/GTM/CO/16-17, párrs. 15 y 16; CERD/C/GTM/FCO/16-17, párrs. 14 a 21; carta de seguimiento del Comité de fecha 24 de noviembre de 2020, pág. 2; y CERD/C/GTM/18-20, párrs. 130 a 146.

<sup>32</sup> CERD/C/GTM/18-20, párrs. 99 a 111, 313 y 314.